

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 639/2022

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y SU REGLAMENTO INTERNO, ASÍ COMO LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-----

Asunción, 12 de diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de actualizar el Código de Ética y su Reglamento Interno, así como los Acuerdos y Compromisos Éticos de las dependencias del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP: 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.A. N° 59 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP:2015*”, estableció los requerimientos básicos que deben estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.-

Que, a través de la Resolución Presidencia N° 89 de fecha 03 de diciembre de 2019, se resolvió: “*Art. 1°: APROBAR la actualización del Código de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme al Manual de Ética Pública del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP,..*”.-

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 142/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, se dispuso: “*Art. 1° Aprobar los Acuerdos y Compromisos Éticos, que se anexan a la presente resolución, de las siguientes dependencias...*”.-

Que, por la Resolución DGGTH N° 362/2021, el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en uso de sus atribuciones, resolvió reestructurar la organización institucional y aprobar un nuevo organigrama, dada la evolución y el volumen de trabajo de las distintas dependencias, a partir del 01 de enero de 2022.-

Que, la Contraloría General de la República, por informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, correspondiente al periodo 2021, recomendó ciertas modificaciones a la formulación del código de ética institucional.-

Que, por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 356/2022 de fecha 13 de junio de 2022, se dispuso actualizar el Comité de Ética.-

Que, a través de la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 564/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, la Máxima Autoridad Institucional resolvió: “*Art. 1°: ACTUALIZAR la Misión, Visión y Valores del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución*”.-

Que, con base en las normas vigentes y de acuerdo a las sugerencias realizadas por la Contraloría General de la República, corresponde actualizar el Código de Ética y su Reglamento Interno, así como los Acuerdos y Compromisos Éticos, instrumentos que contribuirán a la implementación de la Ética Pública en la Institución, constituyéndose además en un medio para el logro de una gestión

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2//...

responsable, eficiente, íntegra y transparente de los servidores públicos.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: ACTUALIZAR el Código de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y su Reglamento Interno, conforme a los Anexos I y II que forman parte de esta resolución, así como los Acuerdos y Compromisos Éticos de las dependencias que se detallan, de acuerdo al Anexo III que integra la presente decisión:

- Dirección General de Gabinete.
- Dirección General de Talento Humano.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General Asuntos Legales.
- Secretaría General.
- Dirección Ejecutiva.
- Dirección de Auditoría.

Art. 2°: DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente resolución.-

Art. 3°: ENCARGAR a la Dirección General de Gabinete, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo, la socialización y la sensibilización del nuevo Código de Ética, con el fin de propiciar actividades dirigidas a la aplicación efectiva del instrumento normativo aprobado en la presente resolución.-

Art. 4°: ENCOMENDAR a las Direcciones Generales y Direcciones la implementación de los Acuerdos y Compromiso Éticos de las dependencias a su cargo.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizache
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.